

**17104** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 629/1990, promovido por «Euro-Este, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de febrero de 1988 y 19 de junio de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 629/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Euro-Este, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 2 de febrero de 1988, y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Hungria López, en nombre de "Euro-Este, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de febrero de 1988, por el que se denegó la inscripción registral de la marca número 1.126.376, y contra la ulterior Resolución registral de fecha 19 de junio de 1989, que desestimó el recurso de reposición previo, declarando como declara la Sección 1.ª conformidad al ordenamiento jurídico de las resoluciones registrales y denegando la concesión de la referida marca "Eurocaribe", destinado a distinguir servicios de la clase 39 del nomenclator internacional. No apreciándose especial temeridad ni mala fe, y en aplicación del artículo 131 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17105** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 592/1990, promovido por «L'Oreal», contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1986 y 2 de octubre de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 592/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «L'Oreal», contra Resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1986, y 2 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "L'Oreal", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1986, por la que se acordó la concesión de la marca número 1.083.059 ANALISE (gráfica), así como contra otra de fecha 2 de octubre de 1987, por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17106** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 275/1988, promovido por «France Editions et Publications Société Anonyme», contra el acuerdo del Registro de 16 de julio de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 275/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «France Editions

et Publications, Société Anonyme», contra resolución de este Registro de 16 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 17 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "France Editions et Publications, Société Anonyme", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1987, que dispuso la inscripción de la marca 1074143, "Vitalidad", debemos anular y anularmos dicha resolución por no ser conforme a Derecho, quedando sin valor ni efecto la inscripción realizada; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17107** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 10/1987, promovido por la Entidad «Hafele KG.», contra acuerdos del Registro de 1 de octubre de 1985 y 11 de mayo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 10/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Hafele KG.», contra Resoluciones de este Registro de 1 de octubre de 1985 y 11 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 23 de marzo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Entidad "Hafele KG.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de octubre de 1985 y 11 de mayo de 1987, que denegaron la concesión del modelo de utilidad número 268.992, referido a "la unión de dos placas colocadas en ángulo recto, preferentemente para muebles"; debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no se ajustan a Derecho, y en su virtud, las anulamos, declarando al propio tiempo la concesión del modelo de utilidad mencionado, con todos los efectos legales inherentes, ordenando al expresado Registro su efectivo cumplimiento, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17108** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.263/1986, promovido por «Societe des Recherches Industrielles, S. O. R. I.» contra acuerdos del Registro de 1 de octubre de 1985 y 7 de mayo de 1987. Expediente de marca internacional número 458.384

En el recurso contencioso-administrativo número 2.263/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Societe des Recherches Industrielles, S. O. R. I.», contra Resoluciones de este Registro de 1 de octubre de 1985 y 7 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Ungria López en nombre y representación de "Societe des Recherches Industrielles, S. O. R. I.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de octubre de 1985 que denegó el registro de la marca número 458.384 "Corsaly", y contra la de 7 de mayo